

intención y considerada atención, oydo el Fiscal, cuyo parecer a
sido el mismo, que el del Consejo de estado, esforzando las instancias
de su oficio, con varios discursos, sin discrepancia de
ningun voto, y en unánime dictamen, reconociendo el Consejo
de Castilla la solidez y peso de los fundamentos, con que el
de estado manifiesta la justicia, y equidad de la nueva ley
propuesta, y los muchos, y graves motivos de beneficio y combe-
nencia permanente de causa pública, para mis Reynos, se
conforma enteramente con lo que me propone el Consejo de estado
no solo en la substancia de la proposicion sino en el modo de
practicarla, con el concurso simultaneo de los Reynos en Cortes
que oy subsisten para mayor seguridad, y solemnidad
de este acto, entregado ya tan sin reserva, como siempre se acre-
ditado al bien presente, y futuro de mis Reynos y Vasallos, y
a evitarle peligros, inquietudes, y rozos, en los tiempos de
adelante; y hallando yo y otro apoyado, en tan considerables
y estimados dictámenes, como los de yo y otro Tribunal
creydo no poder dar a mis Reynos y Vasallos mayor prueba de
mi amor, y del deseo de su deseada perpetua tranquilidad, que el
de conformarme con esta providencia, que mediante la bendicion
de Dios la asegura. Temiendo que debexme en esto, que la prefera
a la natural ternura y cariño, con que si me detubiese a consultar
en las cosas de mi propia descendencia, y posteridad pudiera
dificultarcela. Y para que esta Resolucion tenga el efecto y